

Decreto N° 3577, que concede jubilación a antiguos empleados del Estado.
G. O. N° 8222, del 8 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3577

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Virginia Ferrer, una pensión de seis pesos oro (RD\$6.00) mensuales;
- b) Al señor Ricardo Nuesy, una pensión de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales; y
- c) A la señora Andrea Maldonado Molina, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3578, que otorga la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Doctor Conrad Berens.
G. O. N° 8223, del 12 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3578

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Conrad Berens;